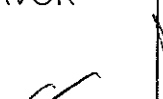


En la Ciudad de México, a **17 de agosto del dos mil veintiuno**, se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **Cuarenta y seis**, misma que conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26, 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 29, fracción III, 1, artículo 11 fracción I, XI, 65, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 23, fracción VI, 43, 44, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracción I, 4, 11 fracción IX y XI, 18 fracción XIX, 19 fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones publicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016 es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre el asunto que a continuación se enlista:

- A) Análisis y aprobación del **Índice con todos y cada uno de los registros de los expedientes clasificados como reservados vigentes con corte al 30 de junio de 2021 que reportaron las unidades administrativas, sin importar si dichos expedientes fueron clasificados en semestres anteriores a efecto de dar atención y cumplimiento a lo requerido en el oficio INAI/SAI/DGEAPCTA/0016/2021 de fecha 01 de julio del año en curso.**

ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
<p><b>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura</b>                      Por lo que respecta a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura, a través de comunicación interna el día 09 de julio del año en curso envió archivo digital con Índice de Expedientes Clasificados como Reservados vigentes.</p>	<p>OIC, UDT y SG                      A FAVOR</p> 

**Comisión de Fomento Sanitario**

En fecha 08 de julio del año en curso, esta Unidad Administrativa a través de comunicación interna manifestó no contar con información que pueda clasificarse como reservada en dicho periodo.

**Secretaría General**

En fecha 30 de julio del año en curso, esta Unidad Administrativa a través de comunicación interna remitió el índice de los expedientes clasificados como reservados vigentes desde mayo-diciembre del 2016 al 30 de junio de 2021.

**Coordinación General Jurídica y Consultiva**

A través de la convocatoria de la sesión extraordinaria número 46, se puso a disposición del Comité de Transparencia la información por parte la Coordinación General Jurídica y Consultiva respecto al índice de expedientes clasificados como reservados vigentes con corte al 30 de junio de 2021, el cual está integrada con la información de la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso y la Subdirección Ejecutiva de Normatividad.

**Comisión de Operación Sanitaria**

Por lo que respecta a la Comisión de Operación Sanitaria, a través de comunicación interna el día 10 de agosto del año en curso envió archivo digital con el índice de expedientes clasificados como reservados correspondientes a esa Unidad Administrativa vigentes al primer semestre del 2021.

**Coordinación General del Sistema Federal Sanitario**

A través de comunicación interna el día 09 de julio del año en curso, esa Unidad Administrativa remitió el índice de expedientes reservados vigentes al primer semestre de 2021, así como memorándum CGSFS/078/2021 de fecha 09 de julio del año en curso.

**Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos**

En fecha 05 de agosto del año en curso, a través de comunicación interna esa Unidad Administrativa remitió su índice de expedientes reservados vigentes al primer semestre de 2021.


**Comisión de Autorización Sanitaria**

En fecha 10 de agosto del año en curso, a través de comunicación interna esa Unidad Administrativa remitió su índice de expedientes reservados vigentes al primer semestre de 2021.

**Centro Integral de Servicios**

En fecha 02 de agosto del año en curso, el Centro Integral de Servicios manifestó a través de comunicación interna no contar con expedientes clasificados como reservados vigentes con corte al 30 de junio del 2021, esto en virtud de que ser el área donde se reciben las solicitudes de los particulares, posterior se entregan a las diversas unidades administrativas para su evaluación.

En cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos; 23, fracción VI, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción VIII, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016, se pone a su disposición para consulta de la información la siguiente liga electrónica <http://sipot.cofepris.gob.mx/Archivos/udt/RESOLUCIONES/IERCOFEPRISvigentesalprimersemestre2021.ods>



**SALUD**



**COFEPRIS**

## COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### COMENTARIOS EMITIDOS POR SECRETARIA GENERAL

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Sesión Extraordinaria Número Cuarenta y seis del Comité de Transparencia**, respecto de la **Convocatoria para Expedientes clasificados reservados vigentes al 30 de junio de 2021 (mayo 2016 - 30 junio de 2021)** que se celebra el día de hoy **17 de agosto** del presente año, **se emite voto a favor sobre los siguientes asuntos incluidos en la orden del día:**

#### **Comisión de Autorización Sanitaria:**

Índice de expedientes reservados.

#### **Coordinación General Jurídica y Consultiva:**

Índice de expedientes reservados.

#### **Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos:**

Índice de expedientes reservados.

#### **Comisión de Fomento Sanitario:**

Sin índices de expedientes reservados.

#### **Centro Integral de Servicios:**

Sin índices de expedientes reservados.

**SALUD**



**Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura:**

Índice de expedientes reservados.

**Coordinación General del Sistema Federal Sanitario:**

Índices de expedientes reservados.

**Comisión de Operación Sanitaria:**

Índice de expedientes reservados.

**Secretaría General:**

Índice de expedientes reservados.

Cabe mencionar que la elaboración y el contenido de la información es responsabilidad de las unidades administrativas que integran esta COFEPRIS, lo anterior con fundamento en el numeral Décimo Segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016; así como en los términos del artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de **las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar y desclasificar la información**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

También se solicita que la Unidad de Transparencia, una vez aprobados por este Comité de Transparencia los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados y los Desclasificados, que reportaron las unidades administrativas de la COFEPRIS, correspondiente al primer semestre de 2021, realice las gestiones para su publicación.

**COMENTARIOS EMITIDOS POR UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

En atención a lo señalado en el oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/0016/2021** de fecha 01 de julio del año en curso, el cual indica que para efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados de acuerdo a los

Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas mismo que establece lo siguiente:

***“Décimo tercero.** A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación.*

*Transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados; elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice. ...”(sic).*

Se solicita remitir el índice con todos y cada uno de los registros de los expedientes clasificados como reservados vigentes con corte al 30 de junio de 2021 con los que cuente este sujeto obligado en su conjunto, sin importar si dichos expedientes fueron clasificados en semestres anteriores.

Por ello, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y de conformidad con los artículos; 23, fracción VI, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción VIII, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas o publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016, **se emite voto a favor**, respecto a los datos siguientes, correspondientes al ejercicio 2016 al 30 de junio de 2021, reportadas por las Unidades Administrativas de esta COFEPRIS:

- Secretaría General
- Centro Integral de Servicios
- Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos
- Coordinación General Jurídica y Consultiva

- Comisión de Fomento Sanitario
- Comisión de Operación Sanitaria
- Comisión de Autorización Sanitaria
- Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura
- Coordinación General del Sistema Federal Sanitario

No se omite mencionar que la elaboración y el contenido de la información es responsabilidad de los titulares de las áreas que integran la COFEPRIS; lo anterior, en términos del numeral Décimo segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016; así mismo la información remitida es responsabilidad de las Unidades Administrativas en términos del artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice “Los titulares de **las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar y desclasificar la información**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

### COMENTARIOS EMITIDOS POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

En atención a lo señalado en el oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/0016/2021** de fecha 01 de julio del año en curso, en el cual se señala que para efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados de acuerdo a los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas mismo que establece lo siguiente:

**“Décimo tercero.** A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación.  
Transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados; elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales

deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice. ..." (sic).

Y se solicita remitir el índice con todos y cada uno de los registros de los expedientes clasificados como reservados vigentes con corte al 30 de junio de 2021 con los que cuente este sujeto obligado en su conjunto, sin importar si dichos expedientes fueron clasificados en semestres anteriores.

Por lo anterior, y para dar atención a lo descrito, se identificaron los datos siguientes, correspondientes al ejercicio 2016 al 30 de junio de 2021:

Unidad Administrativa	Reservas
<b>Centro Integral de Servicios</b>	No se reportaron expedientes clasificados como reservados en 2016 al 30 de junio del 2021
<b>Comisión de Autorización Sanitaria</b>	Se reportan <b>1911</b> expediente <b>clasificados como reservados</b> en 2016 a 30 junio 2021
<b>Comisión de Operación Sanitaria</b>	<b>Se reportaron de 7450</b> expediente <b>clasificados como reservados</b> en 2016 al 30 de junio del 2021
<b>Coordinación General Jurídica y Consultiva</b>	<b>Se reportaron 51</b> expedientes <b>clasificados como reservados</b> en 2016 al 30 de junio del 2021
<b>Secretaría General</b>	<b>Se reportaron 20</b> expediente <b>clasificados como reservados</b> en 2016 al 30 de junio del 2021
<b>Coordinación General del Sistema Federal Sanitario</b>	<b>Se reportaron 4</b> expediente <b>clasificados como reservados</b> en 2016 al 30 de junio del 2021
<b>Comisión Federal Sanitario</b>	No reporta expedientes clasificados como reservados
<b>Comisión de Control Analítico Y Ampliación de Cobertura</b>	<b>Se reporta 7</b> expedientes <b>clasificados como reservados</b> en 2016 al 30 de junio del 2021
<b>Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos</b>	<b>Se reporta 39</b> expedientes <b>clasificados como reservados</b> , en 2016 al 30 de junio del 2021



**Durante ese periodo se reporta un total de 9,482 expedientes clasificados como reservados con corte al 30 junio 2021 vigentes, los cuales en sesiones semestrales previas ya fueron votados a favor o en contra, según el caso, por este miembro del Comité.**

No se omite mencionar que la elaboración y el contenido de la información es responsabilidad de los titulares de las áreas que integran la COFEPRIS; lo anterior, en términos del numeral Décimo segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016; así mismo la información remitida es responsabilidad de las Unidades Administrativas en términos del artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice “Los titulares de **las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar y desclasificar la información**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Asimismo, se solicita que una vez aprobada la información respecto del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados que reportaron las Unidades Administrativas de la COFEPRIS correspondiente al periodo del ejercicio 2016 a 30 de junio del 2021, se realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al Oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/0016/2021**.

## ACUERDOS

**CT/COFEPRIS-IECR-210816** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de la información remitida por las Unidades Administrativas que integran esta Comisión para dar cumplimiento a lo establecido artículos 23, fracción VI, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción VIII, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones publicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016 a efecto de dar atención a lo señalado en el oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/0016/2021** de fecha 01 de julio del año en curso en el cual se

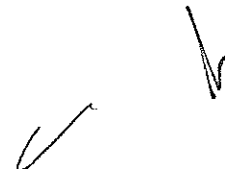
solicita remitir el índice con todos y cada uno de los registros de los expedientes clasificados como reservados vigentes con corte al 30 de junio de 2021 con los que cuente este sujeto obligado en su conjunto, sin importar si dichos expedientes fueron clasificados en semestres anteriores.

Derivado de lo antes citado este Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO-** Derivado de los argumentos expresados en la presente acta, este Comité de Transparencia da cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos 23, fracción VI, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción VIII, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/0016/2021** de fecha 01 de julio del año en curso, así como a lo establecido por el numeral Décimo tercero del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016, se instruye que una vez aprobado por el Comité de Transparencia el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados vigentes con corte al 30 de junio de 2021 con los que cuenten las distintas Unidades Administrativas que integran este sujeto obligado sin importar si dichos expedientes fueron clasificados en semestres anteriores, se realice la publicación correspondiente.



**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, poniéndose a disposición para consulta el documento original debidamente firmado de la resolución en las oficinas de la citada Unidad, con relación al índice con todos y cada uno de los registros de los expedientes clasificados como reservados vigentes con corte al 30 de junio de 2021 con los que cuente este sujeto obligado en su conjunto, sin importar si dichos expedientes fueron clasificados en semestres anteriores. La presente resolución se expide en un tanto un ejemplar en la Unidad de Transparencia para consulta pública, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los peticionarios, ya que la misma constituye información pública.

Así por mayoría de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del OIC en la COFEPRIS ante el Comité de Transparencia; Dra. Lucía Buenrostro Sánchez, Secretaria General y miembro del Comité de Transparencia de esta Comisión Federal, con fundamento en el oficio No. S00/115/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por el Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, Comisionado Federal de COFEPRIS y Lic. Mónica Téllez Estrada, Coordinadora General Jurídica y Consultiva y Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.



**Dra. Lucía Buenrostro Sánchez,**



**Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa**



**Lic. Mónica Téllez Estrada**